

CHILLÁN, 10 de febrero de 2011.-

VISTOS:

- 1) El Convenio suscrito entre FOSIS y GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE, cuyo programa es administración de fondos capital semilla de reconstrucción para pequeños microempresarios del turismo rural y de servicios anexos al turismo del Territorio Laja Diguillín, Provincia de Ñuble, suscrito con fecha 11 de noviembre del 2010;
- 2) Convenio de colaboración entre FOSIS y la Gobernación Provincial de Ñuble;
- 3) Resolución Exenta N° 1733, de fecha 24.11.2010, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Bio Bío;
- 4) Decreto Supremo de nombramiento de Gobernador Provincial de Ñuble, N° 289 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior;
- 5) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 6) La Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7) Ley N° 20.481, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- 8) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Art. 8, letra h) de la ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

CONSIDERANDO:

- 1) Memorando de Interno N° 05, de fecha 10 de febrero de 2011, de Coordinador Programa Chile Emprende – Apoyo Actividades Económicas, Convenio FOSIS – Gobernación, requiriendo se gestione la compra de:
 - 1 Motor eléctrico km1-71b/4 0,5H, marca KOSLAN.
 - Especies para instalación eléctrica: cables rojo, blanco verde, interruptor, enchufes, equipos fluorescentes, automáticos; caja de empalme; automático, huincha aislante, tablero y protector diferencial, para el beneficiario **LUIS EDUARDO JARA ANABALÓN**, Cédula de Identidad N° 5.800.085-K, de la comuna de Bulnes.
- 2) Cotización recibida del proveedor **COMERCIAL COPELEC S.A. Agrícola**, Rut N° 96.665.820-5.
- 3) Cotización recibida del proveedor **DAGOBERTO CHÁVEZ CARTES**, Instalador Eléctrico autorizado, Rut N° 11.238.457-k, de la comuna de Bulnes
- 4) Lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

RESUELVO:

- 1) AUTORIZASE**, la contratación directa de la adquisición señalada en el punto N° 1) de los Considerando, al proveedor **COMERCIAL COPELEC S.A. Agrícola**, Rut N° 96.665.820-5, y al proveedor **DAGOBERTO CHÁVEZ CARTES**, Instalador Eléctrico autorizado, Rut N° 11.238.457-k, de la comuna de Bulnes, emitiéndose las correspondientes Ordenes de Compra por el Departamento Administrativo;
- 2) El monto de dicha compra asciende a la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) Iva incluido, monto que se imputará a la asignación 121.33.01.006, "Programa Chile Emprende", del Presupuesto vigente del Servicio para el presente año;
- 3) PÁGUESE** a los proveedores referidos, la adquisición de los insumos señalados en punto N°1 de los Considerando, previo informe del Coordinador del Programa Chile Emprende – Apoyo actividades económicas, Convenio FOSIS – Gobernación, visado por don Erwin Campos Cáceres, o quién le subroge, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
- 4) APLÍQUESE**, lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM;
- 5) PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ ANTONIO VIDELA PONCE
ASESOR JURIDICO

EDUARDO DURAN SALINAS
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

Distribución:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
 2. Carpeta Proyecto Chile Emprende
 3. Adquisiciones
 4. Oficina de Partes.
- EDS/JVP/nae.-

10/00178 K